



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

**ANUNCIO DE “PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LOS
LADRILLEROS ENTRE LA AV. ORDOÑEZ LASSO Y CALLE LOS ADOBES”**

**RESOLUCIÓN No. AP-021-2020
ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016, en su artículo 60 establece “Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas. Dichos instrumentos son el derecho de adquisición preferente, la declaración de desarrollo y construcción prioritaria, la declaración de zona de interés social, el anuncio de proyecto, las afectaciones, el derecho de superficie y los bancos de suelo.”;

Que el artículo 66 de la de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, define al anuncio del proyecto, como aquel instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras, teniendo el carácter de obligatorio, para cuyo efecto se deberá expedir mediante acto administrativo a ser publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, no pudiendo ser este superior a tres años desde su notificación; y, para aquellos casos, de que no llegue a concretarse el proyecto anunciado, en el tiempo previsto, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad;

Que el numeral uno la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina que, todos los niveles de gobierno, deben anunciar los proyectos para las obras que se vayan a ejecutar de



conformidad con dicha normativa;

Que el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 del 20 de marzo de 2017, dispone "A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.";

Que de conformidad con artículo 66 de la LOOTUGS, se debe evitar el pago de un sobreprecio en caso de **expropiaciones inmediatas o futuras**;

Que el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública sustituido por artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 966, del 20 de marzo de 2017; así como, las disposiciones que han sido agregadas por esta normativa a la regulación para la contratación pública, contienen el régimen legal que regula los elementos sustantivos y el procedimiento de expropiación a cargo de las entidades del sector público, dentro de los cuales se encuentran los gobiernos seccionales municipales;

Que conforme el artículo 5 de la LOECP, manifiesta que uno de los requisitos, para proceder con la declaratoria de utilidad pública es el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo;

Que por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, ya que constituye un acto del poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7, letra l) de la Constitución de la República del Ecuador;

Que de conformidad con lo establecido en los artículos **59** y **60** literales a) y b) del COOTAD, se establece que el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, que ejercerá su representación legal y la representación judicial conjuntamente con el Procurador Síndico, y que ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 115** del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, por lo que, en cumplimiento de la disposición antes referida, se deja constancia que para el trámite de declaratoria de utilidad pública, se contará con la respectiva partida presupuestaria en la que se certificará la disponibilidad de recursos económicos;

Que, forma parte del expediente administrativo previo, el oficio No. AJ-1099-2017 emitiendo el criterio de Asesoría Jurídica municipal el cual manifiesta en su párrafo final que se debe proceder con el trámite establecido en la ley vigente para las

declaratorias de utilidad pública, pues la claridad del marco normativo no impide su aplicación;

Que, es parte esencial y medular del presente expediente la planificación vigente denominada "PLAN PARCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR RÍO AMARILLO", aprobado por el Ilustre Concejo Cantonal el 17 de abril de 2014, misma que cuenta con una planificación puntual en su tramo inicial denominada "REPLANIFICACIÓN DEL TRAMO VIAL DE LA CALLE DE LOS LADRILLEROS COMPRENDIDA ENTRE LA AV. ORDOÑEZ LASSO Y CALLE DE LA MINA, SECTOR RÍO AMARILLO", aprobado por el Ilustre Concejo Cantonal el 13 de junio de 2018, el mismo que servirá como insumo para el informe técnico dentro del presente Anuncio de Proyecto;

Que, a efectos de realizar el anuncio del proyecto se transcribe el área de influencia y más detalles que constan en el informe técnico elaborado dentro de la Dirección de Planificación del GAD Municipal de Cuenca;

1. ANTECEDENTES.

El proyecto vial, ubicado dentro de la parroquia San Sebastián, sector Río Amarillo, **CALLE DE LOS LADRILLEROS ENTRE AV. ORDOÑEZ LASSO Y CALLE LOS ADOBES**; del cantón Cuenca, tramo vial bajo las coordenadas de ubicación **P1** (X: 716368, 9681024); **P2** (X: ; 716736, 9681393); con una longitud de vía de 748.00 m aproximadamente, con sección de 10.00 metros y 12.00 metros, vida útil de 20 años; la misma que se anota en el punto 4.3 del presente documento, se desprenden de la planificación vigente denominada "PLAN PARCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR RÍO AMARILLO", aprobado por el Ilustre Concejo Cantonal el 17 de abril de 2014, misma que cuenta con una planificación puntual en su tramo inicial denominada "REPLANIFICACIÓN DEL TRAMO VIAL DE LA CALLE DE LOS LADRILLEROS COMPRENDIDA ENTRE LA AV. ORDOÑEZ LASSO Y CALLE DE LA MINA, SECTOR RÍO AMARILLO", aprobado por el Ilustre Concejo Cantonal el 13 de junio de 2018.

OBJETIVO, ALCANCE Y DEMANDA DEL ESTUDIO.

2.1. Objetivo.

Desarrollar un proyecto que pueda plasmar en sitio la planificación vigente del sector para dotar en un futuro de los respectivos servicios básicos a los moradores del sector **RÍO AMARILLO, CALLE DE LOS LADRILLEROS ENTRE AV. ORDOÑEZ LASSO Y CALLE LOS ADOBES**, dentro de la parroquia San Sebastián, como por ejemplo, obras Hidrosanitarias, Iluminación, Muros, Veredas y Bordillos, Pavimentación Rígida, Señalización, entre otros, que permita recuperar y preservar las condiciones ambientales saludables del medio, ampliar la cobertura y mejorar la calidad de estos servicios y promover el mejoramiento de las condiciones de vida, salud y desarrollo sostenible de la población beneficiada.



2.2. Alcance.

Dentro del presente documento se ha contemplado el **“PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE LOS LADRILLEROS ENTRE LA AV. ORDOÑEZ LASSO Y CALLE LOS ADOBES”**, sistema vial incluido dentro de la planificación denominada **“PLAN PARCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR RÍO AMARILLO”**, aprobado por el Ilustre Concejo Cantonal el 17 de abril de 2014, misma que cuenta con una planificación puntual en su tramo inicial denominada **“REPLANIFICACIÓN DEL TRAMO VIAL DE LA CALLE DE LOS LADRILLEROS COMPRENDIDA ENTRE LA AV. ORDOÑEZ LASSO Y CALLE DE LA MINA, SECTOR RÍO AMARILLO”**, aprobado por el Ilustre Concejo Cantonal el 13 de junio de 2018.

2.3. Demanda.

La demanda corresponde a los predios frentistas a la vía planificada, tanto a los beneficiarios directos como indirectos incluidos dentro del **“PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LOS LADRILLEROS ENTRE LA AV. ORDOÑEZ LASSO Y CALLE LOS ADOBES”**.

3. DATOS GENERALES.

- **Fecha de inicio de la Obra:** El plazo de inicio del presente anuncio será en tres años contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación como acto administrativo en el diario de amplia circulación.
- **Zona de influencia:** la zona de influencia directa del proyecto son todos los predios frentistas a la calle DE LOS LADRILLEROS, sector Río Amarillo. Los beneficiarios indirectos serán aquellos que están próximos al proyecto de apertura vial.
- **Financiamiento:** La obra se ejecutó con las partidas presupuestarias denominadas “Barrio Solidario” y “Barrio Para Mejor Vivir II, financiado por la Banca Privada y la CAF respectivamente.
- **Costo del proyecto:** \$712.04591 más IVA.
- **Beneficiarios:** 560 personas aproximadamente.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

4.1. Nombre del Proyecto.

“PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LOS LADRILLEROS ENTRE LA AV. ORDOÑEZ LASSO Y CALLE LOS ADOBES”.

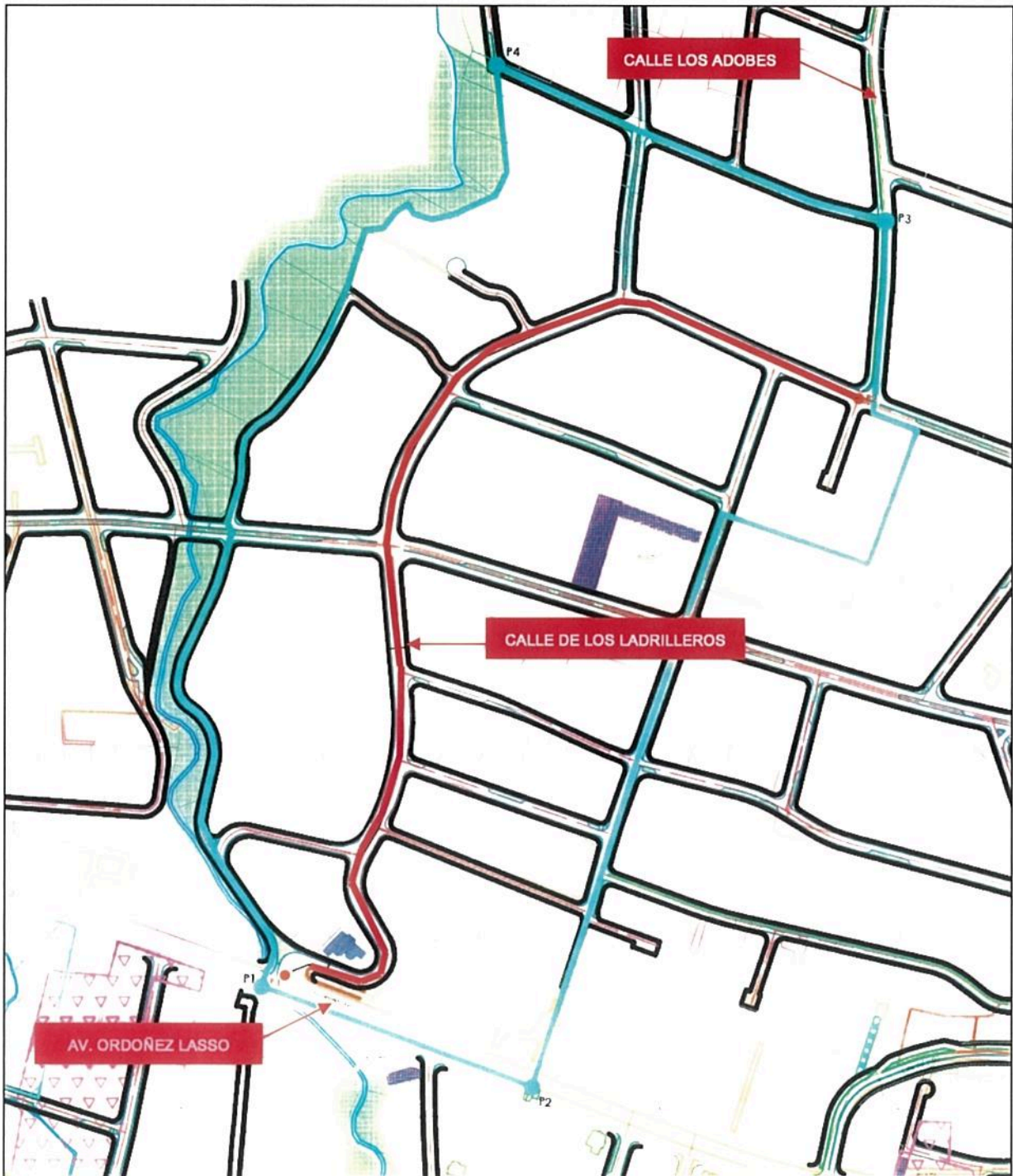
4.2. Instituciones Involucradas

Gobierno Autónomo Descentralizado de Cuenca.

4.3. Localización del Proyecto.

- a) Provincia: Azuay.
- b) Cantón: Cuenca.
- c) Parroquia: San Sebastián.
- d) Calle: CALLE DE LOS LADRILLEROS.
- e) Coordenadas: WGS-84. P1 (X: 716368, 9681024); P2 (X: 716736, 9681393)
- f) Ubicación del sector:
- g) Figura del sector.





BENEFICIARIOS DIRECTOS _ PREDIOS FRENTISTAS

 BENEFICIARIOS INDIRECTOS

 TRAMO VIAL – CALLE LOS LADRILLEROS

El proyecto contempla una longitud de intervención de **748.00 metros** localizados de acuerdo con la planificación vigente denominada "PLAN PARCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR RÍO AMARILLO", misma que cuenta con una planificación puntual en su tramo inicial



denominada "REPLANIFICACIÓN DEL TRAMO VIAL DE LA CALLE DE LOS LADRILLEROS COMPRENDIDA ENTRE LA AV. ORDOÑEZ LASSO Y CALLE DE LA MINA, SECTOR RÍO AMARILLO", cuyos predios afectados deberán ser declarados de utilidad pública.

4.4. Descripción física del Área de Proyecto.

El sector de la calle DE LOS LADRILLEROS, se encuentra incluida dentro de la planificación "PLAN PARCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR RÍO AMARILLO", misma que cuenta con una planificación puntual en su tramo inicial denominada "REPLANIFICACIÓN DEL TRAMO VIAL DE LA CALLE DE LOS LADRILLEROS COMPRENDIDA ENTRE LA AV. ORDOÑEZ LASSO Y CALLE DE LA MINA, SECTOR RÍO AMARILLO", mismo que está considerado como un área en proceso de consolidación.

5. ÁREAS A INDEMNIZAR:

Los predios motivo de declaratoria de utilidad pública serán los afectados por implementación de la "**PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LOS LADRILLEROS ENTRE LA AV. ORDOÑEZ LASSO Y CALLE LOS ADOBES**".

Que es necesario cumplir efectivamente con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de la atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL "**PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LOS LADRILLEROS ENTRE LA AV. ORDOÑEZ LASSO Y CALLE LOS ADOBES**", aceptando para el efecto los informes técnicos y las descripciones y definiciones realizadas del proyecto para la apertura vial anunciada.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de éste **ANUNCIO DE PROYECTO** en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca y al Registro de la Propiedad.

TERCERO.- Notificar con este Anuncio de Proyecto, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado "**PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LOS LADRILLEROS ENTRE LA AV. ORDOÑEZ LASSO Y CALLE LOS ADOBES**", que resultan frentistas a la Calle De LOS LADRILLEROS entre las



coordenadas de ubicación **P1** (X: 716368, 9681024); **P2** (X: 716736, 9681393), así como a los beneficiarios indirectos bajo las coordenadas de ubicación **P1** (X: 716353.871, Y: 9681014.406), **P2** (X: 716527.532, Y: 9680952.11), **P3** (X: 716753.351, Y: 9681506.493), **P4** (X: 716502.896, Y: 9681605.534).

CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y se notificará con la resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros, y, al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.

QUINTO.- El Director General de Avalúos y Catastros, se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de la ciudad de Cuenca, a los 22 días del mes de diciembre de 2020.

ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI
ALCALDE DEL CANTON CUENCA

RAZON: Siento como tal que se hizo saber por la prensa la Resolución No. AP-021-2020 que antecede, respecto del ANUNCIO DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LOS LADRILLEROS ENTRE LA AV. ORDOÑEZ LASSO Y CALLE LOS ADOBES, mediante publicaciones realizadas en el diario El Mercurio de la ciudad de Cuenca, en fechas 30 y 31 de Diciembre de 2020, con ediciones No. 36.406 y 36.407, respectivamente-Certifico.-Cuenca, Enero 04 de 2021

Mgst. Eduardo Koppel Vintimilla
SECRETARIO GENERAL

P



cuenca
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Mgst. Eduardo Antonio Koppel Vintimilla, SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL, por disposición del Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el ANUNCIO DEL "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LOS LADRILLEROS ENTRE LA AV. ORDOÑEZ LASSO Y CALLE LOS ADOBES", en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

RESOLUCIÓN No. AP-021-2020
ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL "PROYECTO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LOS LADRILLEROS ENTRE LA AV. ORDOÑEZ LASSO Y CALLE LOS ADOBES", aceptando para el efecto los informes técnicos y las descripciones y definiciones realizadas del proyecto para la apertura vial anunciada. SEGUNDO.- Disponer la publicación de este ANUNCIO DE PROYECTO en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca y al Registro de la Propiedad. TERCERO.- Notificar con este Anuncio de Proyecto, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LOS LADRILLEROS ENTRE LA AV. ORDOÑEZ LASSO Y CALLE LOS ADOBES", que resultan frentistas a la Calle De LOS LADRILLEROS entre las coordenadas de ubicación P1 (X: 716368, 9681024); P2 (X: 716738, 9681393), así como a los beneficiarios indirectos bajo las coordenadas de ubicación P1 (X: 716353.871, Y: 9681014.406), P2 (X: 716527.532, Y: 9680952.11), P3 (X: 716753.351, Y: 9681506.493), P4 (X: 716502.896, Y: 9681605.534). CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y se notificará con la resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros, y, al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. QUINTO.- El Director General de Avalúos y Catastros, se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto. Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de la ciudad de Cuenca, a los 22 días del mes de diciembre de 2020. f) Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde del cantón Cuenca.-LO CERTIFICO.

Mgst. Eduardo Antonio Koppel Vintimilla,
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

El Mercurio - 30 Dic - 2020

Edición No. 36.406

P



cuenca
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Mgst. Eduardo Antonio Koppel Vintimilla, SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL, por disposición del Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el ANUNCIO DEL "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LOS LADRILLEROS ENTRE LA AV. ORDOÑEZ LASSO Y CALLE LOS ADOBES", en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

RESOLUCIÓN No. AP-021-2020
ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL "PROYECTO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LOS LADRILLEROS ENTRE LA AV. ORDOÑEZ LASSO Y CALLE LOS ADOBES", aceptando para el efecto los informes técnicos y las descripciones y definiciones realizadas del proyecto para la apertura vial anunciada. SEGUNDO.- Disponer la publicación de este ANUNCIO DE PROYECTO en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca y al Registro de la Propiedad. TERCERO.- Notificar con este Anuncio de Proyecto, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LOS LADRILLEROS ENTRE LA AV. ORDOÑEZ LASSO Y CALLE LOS ADOBES", que resultan frentistas a la Calle De LOS LADRILLEROS entre las coordenadas de ubicación P1 (X: 716368, 9681024); P2 (X: 716738, 9681393), así como a los beneficiarios indirectos bajo las coordenadas de ubicación P1 (X: 716353.871, Y: 9681014.406), P2 (X: 716527.532, Y: 9680952.11), P3 (X: 716753.351, Y: 9681506.493), P4 (X: 716502.896, Y: 9681605.534). CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y se notificará con la resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros, y, al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. QUINTO.- El Director General de Avalúos y Catastros, se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto. Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de la ciudad de Cuenca, a los 22 días del mes de diciembre de 2020. f) Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde del cantón Cuenca.-LO CERTIFICO.

Mgst. Eduardo Antonio Koppel Vintimilla,
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

El Mercurio

31 Dic - 2020

Edición No. 36.407



CERTIFICO, que es fiel copia del original;
Cuenca 04-enero-2021

SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL



